



N° 372-2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

## Resolución Directoral

Chorrillos, 20 de Noviembre del 2015

**Visto;** los Expedientes N° 15-INR-008654 y N° 15-INR-004830, los cuales contienen la Nota Informativa N° 369-2015-OEPE/INR, Informe N° 127-2015-OEPE/INR y Nota Informativa N° 726-2015-DFEIDRIF-MOTORAS-INR, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras respectivamente, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que dentro de los objetivos funcionales del Órgano de Dirección del INR, es el de asignar a las Unidades Orgánicas otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento, como el de dar atención de salud a los pacientes en situaciones de urgencias, que requieren de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida; y para el logro de este cometido se requiere implementar la Unidad Funcional de Urgencias, la cual dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del INR;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2015-SA-DG-INR, de fecha 12 de mayo del 2015, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante Nota Informativa N° 726-2015-DFEIDRIF-MOTORAS-INR, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, ha propuesto la conformación de la Unidad Funcional de Urgencias, señalando que la misma dependerá de dicho órgano, con el fin de brindar atención al paciente que presente en forma fortuita un cuadro de urgencia, requiriendo inmediato tratamiento y atención en asistencia médica;

Que, con la Nota Informativa N° 092-2015-DA/INR, la Dirección Adjunta del INR recomienda la conformación de la Unidad Funcional de Urgencias; argumentando la necesidad de contar con una unidad que brinde atención médica en forma directa a los pacientes que acuden a la institución y a los pacientes hospitalizados que reciben tratamiento de rehabilitación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Que, mediante Nota Informativa N° 369-2015-OEPE/INR e Informe N°127-2015-OEPE/INR, la Oficina de Planeamiento Estratégico del INR, en su calidad de órgano técnico competente en la materia, emitió opinión favorable para la implementación de la Unidad Funcional de Urgencias



W. CRISTÓBAL S.



M. C. JUÁREZ

propuesto por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del INR, quien tendrá bajo su cargo la Unidad Funcional a implementarse;

Que, asimismo la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" aprobado por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias, en su Título V. Disposiciones Específicas, Numeral 5.4.5 Criterios para la Conformación de Áreas Funcionales, señala que las entidades podrán conformar áreas funcionales, que en ningún caso forman parte de la estructura orgánica de la Entidad, y que para tales efectos, deberá tenerse en cuenta los criterios establecidos en la citada directiva; asimismo se precisa que en los órganos y unidades orgánicas que se conformen las áreas funcionales será en el número estrictamente necesario, a fin de facilitar la organización, supervisión y otros que faciliten la cadena de mando;

Que, en ese sentido dada la función que realizará la Unidad Funcional de Urgencias, resulta necesario su independencia y separación de funciones, razón por la cual no siendo compatible con otras, corresponde la implementación de dicha Unidad Funcional de Urgencias, que dependerá de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras ;

Que, en atención a lo expuesto, es necesario fortalecer la capacidad de respuesta del Instituto Nacional de Rehabilitación ante situaciones de urgencias médicas, la cual constituye una de las prioridades de los servicios de salud, el de implementar la Unidad Funcional de Urgencias asignada a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del INR, cuya atención se brinde con calidad, eficiencia y equidad, en un proceso coordinado cuyo objetivo principal es la optimización de la prestación de la atención médica ante situaciones de urgencia;



Que, de conformidad a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial N° 603-2009/MINSA que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas mediante con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON:

Estando a lo propuesto e informado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación de la **UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS**, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, con dependencia administrativa y técnica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La citada Unidad Funcional, será integrada al Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, aprobada con Resolución Directoral N° 110-2015-SA-DG-INR, de fecha 12 de mayo del 2015.



**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Funcional de Urgencias, se encargue de dar atención médica en forma directa a los pacientes que acuden a la Institución y a los pacientes hospitalizados, que se encuentren en situaciones de urgencias; asignándole las siguientes funciones:

**Funciones Generales:**

- a. Prestar servicios para la atención de salud en urgencias, a los pacientes que presenten una situación que altera el estado de su salud y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida.

**Funciones Específicas:**

- a. Brindar atención inmediata a los pacientes que presente problemas en su estado de salud, a fin de estabilizarlo, para su tratamiento ambulatorio u hospitalización.
- b. Referir a los pacientes para la continuidad de la atención a otro establecimiento de salud que cuente con la oferta de servicios de salud disponible y requerida.
- c. Coordinar con los Departamentos que integran la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado, la Oficina de Estadística e Informática en relación al sistema de referencia y Contra referencia y con el Equipo de Seguros, para el funcionamiento adecuado de la Unidad Funcional.
- d. Proponer y participar en la actualización y perfeccionamiento de las guías y protocolos de trabajo asistencial en urgencia (ámbito de su competencia).
- e. Proponer y coordinar la implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al paciente.
- f. Capacitar de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud, según los requerimientos en el sector, para la atención en situaciones de urgencias referidos al campo de atención de la Institución.
- g. Utilizar procedimientos altamente especializados según el estado de salud del paciente.
- h. Mantener los registros y reportes sobre urgencias realizados.



**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas de nuestra institución para los fines correspondientes.



**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN  
-----  
MR. JULIA HERNÁNDEZ MENDOZA CAMPOS  
(Directora General)  
CAMP 15706 / RNE 7393

JHMC/WPC.

- c.c. ( ) Unidades Orgánicas  
( ) Oficina Ejecutiva de Administración  
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) Responsable Pagina Web INR.  
( ) Archivo.

